



Resolución Directoral Nacional N° 029 -2016-BNP

Lima, 16 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Proveído de Dirección Nacional, de fecha 15 de marzo de 2016, consignado al reverso del Informe N° 002-2016-BNP-DN/phoa-A; y el Informe N° 080-2016-BNP-OAL, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece la creación de la Escuela Técnica Superior de Bibliotecología y Ciencias de la Información como unidad de ejecución adscrita a la Dirección Ejecutiva de Formación y Capacitación Bibliotecaria. El Ministerio de Educación brindará las facilidades para su institucionalización y funcionamiento a partir del Ejercicio 2003;

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior refiere respecto a los Institutos y Escuelas Públicos, en su artículo 7°, que son creados por resolución suprema, refrendada por el Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión favorable de la dirección regional de educación correspondiente y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas en su artículo 5° señala las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, entre ellas, le corresponde las siguientes: a) Conducir, ejecutar y evaluar acciones y programas de formación, capacitación y actualización técnico-profesional en las áreas de bibliotecología y ciencias de la información, para potenciar el desarrollo institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas y b) Propiciar la capacitación del personal de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como el desarrollo de investigaciones y estudios en estas áreas;

Que, el artículo 7° de la citada ley respecto de la Creación de los institutos técnicos de bibliotecología y ciencias de la información, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura y en el marco de sus competencias, establece las acciones destinadas a la creación de los institutos técnicos de bibliotecología y ciencias de la información, encargados de proporcionar los profesionales técnicos en calidad y número suficiente para atender la gestión de las bibliotecas públicas a nivel nacional, de conformidad con la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece en su artículo 22° que la Biblioteca Nacional del Perú coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, para establecer las acciones destinadas a la creación y fomento de la carrera profesional de técnico en bibliotecas, con el propósito de garantizar la disponibilidad de personal debidamente formado que apoye la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 029 -2016-BNP (Cont.)

gestión de la información, organización de bibliotecas y fomento de los hábitos de lectura en todo el territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 002-2016-BNP-DN/phoa-A, de fecha 04 de marzo de 2016, el señor Pablo Helí Ocaña Alejo, Asesor de la Dirección Nacional, sugiere la conformación de una Comisión encargada de proponer el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico de Bibliotecología de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a través del proveído de fecha 15 de marzo de 2016, consignado al reverso del Informe N° 002-2016-BNP-DN/phoa-A, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión sobre la conformación de la Comisión encargada de proponer el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico de Bibliotecología de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, señala que la referida comisión estará integrada por las siguientes personas: i) Pablo Helí Ocaña Alejo, Asesor de la Dirección Nacional, Presidente; ii) Delfina González Del Riego Espinosa, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, Miembro; iii) Diana Amparo Nagaki Oshiro, Directora General de la Secretaría General, miembro; iv) Eduardo Francisco Neira Avalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, Miembro; y v) Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Miembro;

Que, mediante Informe N° 080-2016-BNP/OAL, de fecha 15 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal señala que, considerando: i) el proveído de fecha 15 de marzo de 2016, consignado al reverso del Informe N° 002-2016-BNP-DN/phoa-A; ii) la recomendación del Informe N° 002-2016-BNP-DN/phoa-A, a efectos de proceder a la conformación de la Comisión en mención; y iii) el que la propuesta de conformación de dicha Comisión ha sido emitida de conformidad a la normativa vigente, opina favorablemente a la propuesta de conformación de la Comisión encargada de proponer el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico de Bibliotecología de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión encargada de proponer el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico de Bibliotecología de la Biblioteca Nacional del Perú. La misma que estará conformada por:

- Pablo Helí Ocaña Alejo, Asesor de la Dirección Nacional, Presidente
- Delfina González Del Riego Espinosa, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, Miembro
- Diana Amparo Nagaki Oshiro, Directora General de la Secretaría General, miembro



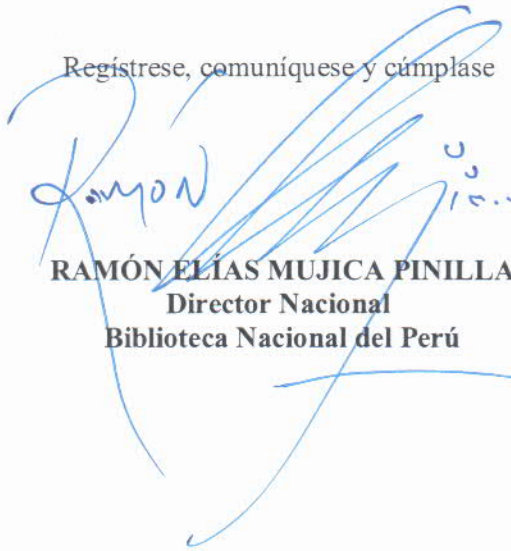
Resolución Directoral Nacional N° 029 -2016-BNP

- Eduardo Francisco Neira Avalos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, Miembro
- Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Miembro



Artículo Segundo.- Se faculta a la Comisión encargada de proponer el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico de Bibliotecología de la Biblioteca Nacional del Perú a constituir comités de apoyo que sean necesarios para la consecución del referido proyecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

